



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Félix Santiago Hiciano Almánzar*

Diputado Provincia Hermanas Mirabal, PRM

Santo Domingo, D.N.  
30 de septiembre del 2025

Honorable  
**Lic. Alfredo Pacheco Osoria**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-  
**Vía:** Francisca Ivonne Mota del Jesús  
Secretaría General Legislativa

**Anexo:** Documento Proyecto de Resolución.

**Honorable Presidente:**

Cordialmente me dirijo a usted, para interponer de sus buenos y valiosos oficios, a fin de colocar en la orden del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN EL MUNICIPIO DE SALCEDO, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.**

Con sentimientos de la más alta consideración y estima,  
le saluda muy atentamente.



**LIC. FELIX SANTIAGO HICIANO ALMANZAR**

Diputado Provincia Hermanas Mirabal  
Partido Revolucionario Moderno, PRM



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

LIC. FÉLIX SANTIAGO HICIANO ALMANZAR

Diputado Provincia Hermanas Mirabal, PRM

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN EL MUNICIPIO DE SALCEDO, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.

**Considerando primero:** Que la Constitución Dominicana, consagra la dignidad humana y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales, estableciendo que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Ello impone a los poderes públicos la obligación de garantizar un acceso efectivo y oportuno a los servicios esenciales para el desarrollo pleno de los ciudadanos y residentes;

**Considerando segundo:** Que la Ley General de Migración núm. 285-04 tiene por objeto ordenar y regular los flujos migratorios en el territorio nacional, tanto en lo referente a la entrada, la permanencia y la salida, como a la inmigración, la emigración y el retorno de los nacionales, atribuyendo a la Dirección General de Migración (DGM) la función de administrar y controlar el flujo migratorio, incluyendo la expedición de documentos y la regulación del estatus de los extranjeros en el país;

**Considerando tercero:** Que el municipio de Salcedo, cabecera de la provincia Hermanas Mirabal, presenta un notable dinamismo socioeconómico y una creciente densidad poblacional, incluyendo un significativo número de nacionales y extranjeros que, por razones laborales, familiares o de residencia, requieren de forma constante la realización de trámites y servicios que competen a la Dirección General de Migración, tales como la emisión y renovación de pasaportes, la solicitud de permisos temporales y de trabajo, y la regularización de su estatus migratorio;



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINCANA

LIC. FÉLIX SANTIAGO HICIANO ALMANZAR

Diputado Provincia Hermanas Mirabal, PRM

**Considerando cuarto:** Que la centralización de los servicios migratorios en oficinas distantes geográficamente del municipio de Salcedo, impone una carga administrativa y económica desproporcionada a los ciudadanos y residentes de la provincia Hermanas Mirabal, obligándolos a incurrir en gastos de traslado y pérdida de tiempo, lo cual contraviene el principio de buena administración y el derecho a una tutela administrativa efectiva, garantizado por el ordenamiento jurídico dominicano;

**Considerando quinto:** Que la instalación de una Oficina de servicios Migratorios en municipio de Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, constituye una medida de carácter imperativo que garantiza la descentralización administrativa y la eficiencia del servicio público, al acercar la prestación de las funciones propias de la DGM a los ciudadanos, facilitando así el cumplimiento de los deberes migratorios, y a su vez, viene a fortalecer el control y la fiscalización del flujo migratorio en la región, en estricto cumplimiento de la Ley 285-04;

**Considerando sexto:** Que el Poder Ejecutivo, está facultado para dictar las instrucciones necesarias que procuren la funcionalidad y optimización de los órganos y entes descentralizados, en este caso, la Dirección General de Migración (DGM), a fin de que cumpla de manera expedita y eficiente con su misión institucional y la política migratoria del Estado;

**Considerando séptimo:** Que la instalación de una Oficina de servicios Migratorios en municipio de Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, viene a potencializar y mejorar la calidad de los servicios y el respeto de los derechos de los ciudadanos, por lo que, es urgente la instalación de una Oficina de servicios Migratorios en municipio de Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINCANA  
LIC. FÉLIX SANTIAGO HICIANO ALMANZAR  
Diputado Provincia Hermanas Mirabal, PRM

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana;

**Vista:** La Ley General de Migración No. 285-04, del 15 de agosto de 2004, y su Reglamento de Aplicación, el Decreto núm. 631-11;

**Vista:** La Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que rige las relaciones de empleo público;

**Visto:** El Reglamento de la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS

### RESUELVE

**ÚNICO:** RECOMENDAR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN (DGM), PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN EL MUNICIPIO DE SALCEDO, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL.

DADA...

**LIC. FÉLIX SANTIAGO HICIANO ALMANZAR**  
Diputado Provincia Hermanas Mirabal  
Partido Revolucionario Moderno, PRM

